

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00699-00 Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. contra NELSON EDUARDO CASTRO GARCIA.

Una vez revisada la renuncia al poder presentada por la Dra. MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO visible a folio 60 de este cuaderno, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada judicial de la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S., se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que cumple las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Así mismo, se aceptará la renuncia al poder presentada a folios 113 y 153 por la abogada CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, identificada con C.C. No. 1.032.442.834 y Tarjeta Profesional No. 355.218 del C.S. de la J., al poder otorgado por la entidad ejecutante al folio 55.

De otra parte, teniendo en cuenta el poder otorgado al folio 55 a la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, se le reconocerá personería en calidad de apoderada judicial del extremo activo, por cumplir lo preceptuado en el Artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido por la entidad ejecutante, la cual es impetrada por las abogadas MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, portadora de la T.P. 376.467 del C.S. de la J. y la abogada CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, con T.P. NO. 355.218, a folios 60, 113 y 153 del cuaderno uno.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, identificada con C.C. No. 1.022.436.587 y Tarjeta Profesional No. 377.959 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido, visible a folios 55 y 56 del cuaderno uno.

TERCERO: Remítase el link del expediente digital a la abogada SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BOHÓRQUEZ CASTAÑEDA quien actúa como apoderada general de la entidad demandante a través del medio electrónico dispuesto para tal fin a folio 111 del plenario.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.089, hoy dieciocho (18) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aa433b577104ad49090c134eca93eda669311dd866d38d3b4dcc3f65104325**

Documento generado en 18/07/2023 07:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>